

Página 10604.

Columna izquierda. Anexo III. Donde dice: «Nivel», debe decir: «Nivel salarial».

Columna derecha. Anexo VII Línea cuarta del importe anual derecho. Donde dice: «22.520», debe decir: «22.529».

**15156** *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de abril de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa la revisión del Convenio Colectivo de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de fecha 9 de mayo de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 10010 línea 28, donde dice: «... hay existentes en nuestra Empresa», debe decir: «... hoy existentes en nuestra Empresa».

Página 10011, anexo I, primera línea del cuadro, donde dice: «Técnico Especial primera», debe decir: «Técnico Superior primera».

Página 10011 anexo I, segunda línea del cuadro, donde dice «Técnico Especial segunda», debe decir: «Técnico Superior segunda».

Página 10011, quinta línea, a continuación del cuadro del anexo I, donde dice: «Se garantiza como incremento mínimo el 15 por 100 de las retribuciones...», debe decir: «Se garantiza como incremento mínimo el 14 por 100 de las retribuciones...».

Página 10012, anexo III, última línea del cuadro, donde dice:

«Limpiadora .....	198,93	348,12	397,96,
debe decir:			
«Limpiadora .....	198,93	348,12	397,96.

**Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**15157** *RESOLUCION de 4 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Almería, referente a la autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Almería a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Almería calle Marqués de Comillas, 1, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación para mejora del suministro eléctrico en Alhama de Almería, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica mencionada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes y que se encuentran incluidas en el programa provincial del Plan Nacional de Electrificación Rural:

Expediente NI/4958-596.

Línea eléctrica aérea de alta tensión, de 25 KV., doble circuito, formada por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos galvanizados, aisladores de cadena de tres elementos ESA-1.503. Su longitud es de 821 metros, con origen en el nuevo apoyo que se intercala entre los números 73 y 74 de la línea a 25 KV., subestación Santafé subestación Alcolea, en donde se secciona para con la línea doble circuito, a construir hacer entrada y salida en el centro de seccionamiento y transformación «El Conjuero».

Centro de seccionamiento y transformación «El Conjuero», en caseta, con dos posiciones de llegada de líneas de A. T., una procedente de la subestación Santafé y la otra de la subes-

tación de Alcolea; dos posiciones de salida de líneas de alta tensión, una hacia Alhama de Almería y la otra hacia El Marchalillo, y una posición de transformación con transformador de 30 KVA. de potencia, 25±5 por 100 KV/380-220 V. Elementos de protección y maniobra correspondientes.

Línea eléctrica aérea de A. T. a 25 KV., simple circuito, formada por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos galvanizados, aisladores de cadena de tres elementos ESA-1.503. Su longitud total es de 270 metros, con origen en el apoyo número 1 de la línea «El Conjuero-Marchalillo» y final en la estación transformadora «Alhama 2», siendo su trazado el mismo que el de la actual, a la que sustituye por su deficiente estado de conservación.

Entronque en la línea a E. T. «La Máquina», en la línea a 25 KV. subestación Santafé-subestación Alcolea, en lugar de la en la línea a 25 KV. «Marchalillo-Alhama», en que se viene haciendo actualmente, acortando con ello su longitud en 820 metros. Tal entronque se realizará en el apoyo número 73 bis. Para su debida protección y como comienzo de su consolidación, ya que se trata de línea antigua y en deficiente estado de conservación, se montarán al comienzo de su nuevo origen dos nuevos apoyos, que serán metálicos galvanizados, provistos de seccionador tripolar el primero y de cortacircuitos de A.P.R. el segundo.

Esta Resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Almería, 4 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.—3.981-14.

**15158** *RESOLUCION de 22 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, referente a la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la línea a 13,2 KV., Trujillo-Jaraicejo (2.ª fase), Empresa Iberduero, S. A.».*

Con esta fecha se remite para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevarán a efecto los levantamientos de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal: Torrecilla de la Tiesa. Finca: «Palazuelo de Humo y Paja». Propietaria: Isabel Verela Uña.

Término municipal: Torrecilla de la Tiesa. Finca: Descansadero. Propietario: Ezequiel de la Cámara Solís.

Cáceres, 22 de junio de 1981.—El Delegado provincial. — 4.297-15.

**Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO**

**15159** *ORDEN de 12 de mayo de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Tondra, S. A.», por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978.*

Ilmo. Sr. Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Tondra, S. A.» en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1979).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 18 de enero de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Tondra, S. A.», con domicilio en avenida en proyecto, sin número, Pinoso, por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1979), para la importación de pieles, cueros, crupones suela y planchas sintéticas y la exportación de zapatos y botas de señora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.